

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Asistencia Técnica, con fecha 30 de julio de 2024, procedió a calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 150.2. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que le fue requerida a la empresa JOSE ALCALA INGENIEROS, S.L. como mejor clasificada en el lote 1 del expediente CO-TA-24-003 cuyo objeto es el “*Servicio de dirección de obras - Servicio de dirección de obras, supervisión de trabajos y prevención de riesgos laborales para la descatalogación del área PIMIC-Oeste del CIEMAT*”, encontrándola conforme, a excepción de la relativa a la acreditación de la solvencia económica y financiera, dado que adolecía de errores que se consideraban subsanables, por lo que se acordó requerir su subsanación a la empresa citada.

El Comité de Asistencia Técnica con fecha el 5 de septiembre de 2024, procedió a calificar la documentación acreditativa de la subsanación, encontrándola correcta y acordando elevar la correspondiente propuesta de adjudicación del lote 1 del citado expediente a favor de la citada empresa.

En base a todo lo cual, la directora de Administración, órgano de contratación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E por decisión de su Consejo de Administración de 28 de marzo de 2022,

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar el contrato correspondiente al lote 1 del expediente con número y objeto anteriormente mencionado, a la empresa JOSE ALCALA INGENIEROS, S.L., con NIF B56324015, por un importe de 35.450,00 euros, al que corresponde por impuestos la cuantía de 7.444,50 euros, lo que hace un precio total de 42.894,50 euros, por ser la empresa que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En cuanto a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmula distintos del precio todos los licitadores obtuvieron 0 puntos.

Respecto al precio, el ofertado por la adjudicataria supone una baja del 31,22% sobre el presupuesto base de licitación, frente a la baja del 29,28% ofertado por TECNICAS GADES S.L. y el del 1,00 % ofertado por APPLUS NORCONTROL, S.L.U.

El informe correspondiente a la valoración efectuada, en el que se detallan y se justifican las puntuaciones asignadas, se encuentra publicado en el Perfil del contratante de Enresa, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo previsto de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción

de la notificación de la presente resolución, para interponer recurso especial en materia de contratación.

Contra este acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la remisión de la notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Aurora Saeta del Castillo